

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA:**

La Personería de Bogotá D.C., como Órgano de Control del Distrito Capital que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas e interviene y actúa como garante del respeto al ordenamiento jurídico por parte de las autoridades administrativas del Distrito Capital, además de ejercer la inspección y vigilancia de quienes cumplen funciones públicas en el Distrito Capital debe garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en los proyectos de inversión para la vigencia 2025

Es por ello que para asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el cometido institucional se requiere el apoyo de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las acciones relacionadas con la administración y/o funcionamiento de la entidad, así como para la satisfacción de aquellas necesidades misionales que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por los servidores dada la insuficiencia o inexistencia de personal calificado para atender la demanda de servicios institucionales.

En concordancia con lo anterior, la Personería de Bogotá D.C requiere celebrar contrato para “0286 - prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades del eje de prevención y control a la función pública, orientadas al control y vigilancia de las entidades distritales.”, en la Personería Delegada para los sectores Mujeres e Integración Social, con una persona natural que cumpla con el perfil requerido por la Personería Delegada para los sectores Mujeres e Integración Social, en solicitud de la necesidad de contratación.


Que para satisfacer la necesidad planteada por la Personería Delegada para los sectores Mujeres e Integración Social, se requiere el siguiente perfil: “Título profesional en el núcleo básico de las ciencias sociales y afines. ”, con : “NO REQUIERE”, y con la siguiente experiencia: “Profesional de más de cuarenta y nueve (49) meses”.

Que de acuerdo con el perfil requerido por la Personería Delegada para los sectores Mujeres e Integración Social, el Director de Talento Humano certifica que dentro de la planta de personal de la Personería de Bogotá (Marque con X según corresponda).

| | |
|--|---|
| Inexistencia de personal de planta | |
| Insuficiencia de personal de planta | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización | |

La presente se expide en Bogotá el día 17 de marzo de 2025 en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998 y de acuerdo con la solicitud realizada por Luis Carlos Ballen Rojas, Personero delegado para la coordinación de prevención y control a la función pública .

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.


PABLO ANDRÉS JÍMENEZ OCAMPO
Director de Talento Humano

Proyectó: Ruth Torres - Abogada de la Subdirección de Contratación
Revisó: Rosa Liliana Cabra Sierra - Subdirectora de Contratación

NI TI
